



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACION: 22-118550- -2-0

FECHA: 2022-03-28 16:26:04

DEPENDENCIA: 10 OFICINA ASESORA

EVENTO: SIN EVENTO

JURÍDICA

FOLIOS: 002

TRAMITE: 309 DEREPELICI

ACTUACION: 440 RESPUESTA

Bogotá D.C.

Doctor

JAIR JOSÉ EBRATT DIAZ

Secretario Comisión Quinta

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

comision.quinta@camara.gov.co

Asunto: Traslado de la pregunta 7 de la Proposición No. 048 de la legislatura 2021 – 2022.

Respetado Doctor:

El **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y COMERCIO** (en adelante **MINCIT**) nos ha trasladado la pregunta 7 del cuestionario concerniente a la proposición que se indica en el asunto, por medio de la cual se sirve consultar “¿*Qué estrategias y mecanismos ha diseñado la entidad para lograr la reducción progresiva de los precios de los insumos agroquímicos en el país?*”, sin embargo, por ser un asunto ajeno a las competencias de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** (en adelante **SIC**), será remitido al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** (en adelante **MINAGRICULTURA**), de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En orden de lo expuesto, es preciso indicar que en atención al artículo 2.13.9.2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, la **SIC** ejerce vigilancia sobre los agentes obligados a reportar los precios de agroquímicos, verificando el cumplimiento sus obligaciones en dicho aspecto, en un régimen de libertad vigilada; esto es que, los productores pueden determinar libremente los precios de bienes y servicios, bajo la obligación de informarlos (reportar) a **MINAGRICULTURA**.

Por otra parte, de conformidad con los numerales 1, 7 y 16 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, **MINAGRICULTURA** es la autoridad competente para: formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural y agropecuario; formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, entre otros aspectos, en lo relacionado con el financiamiento sectorial; y dirigir el seguimiento a la política de libertad vigilada y control de precios de los insumos agrícolas en el país.



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

De acuerdo con lo anterior, la autoridad competente para pronunciarse frente a la pregunta 7 del cuestionario elaborado para la Proposición No. 048 de la legislatura 2021 – 2022, es el **MINAGRICULTURA** y, en consecuencia, procederemos a remitir la comunicación allegada por **MINCIT**, para que se sirvan responder desde el marco de las funciones que le han sido atribuidas por la ley y el Decreto 1985 de 2013.

Con lo anterior nos permitimos dar respuesta, no sin antes advertir que cualquier inquietud adicional frente al particular estamos atentos a resolverla.

Cordialmente,

ÁLVARO YÁÑEZ RUEDA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Elaboró: Héctor Barragán
Revisó: Héctor Barragán
Aprobó: Álvaro Yáñez

